

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5665 / 360**

**Alastruey Margalet, Tomasa**

**Alcolea de Cinca**

**1943 - 1950**



Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

8/15932

Expediente n.º 1923 de la Audiencia.

Idem n.º 360 del Juzgado.

CONTRA

Tomasa Alarzu y Margalet

Vecino de

Alcolea de Cinca

WV

B.93339.023

Fraga 360 20/



AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA  
HUESCA

Expediente n.º 1.923

n.º 360

2

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Tomasa Alag-truey Margalet, vecina de ALCOA-LBA DE CINCA.

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 5 de Febrero de 1943



*José María Puente*

Sr. Juez de Instrucción de Fraga.



PROVIDENCIA  
JUEZ  
Señor MARCO

Barbastro a diez de abril de mil novecientos  
cuarenta y tres.

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acútese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto 1 oportuno despacho.

Lo acordó y firma el Sr. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro  
y por ~~errata~~ de jurisdicción de ~~Tropa~~, doy fe.

E/ *Francisco Marco Montón*  
*Juan Pizarro*

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden  
al Juez Municipal de *Alcalá de Guada* *Pizarro*

Providencia  
Juez  
Sr. Molinero

Traga quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Reproducirse la orden a que se refiere la anterior providencia

Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.

*Molinero*

*Luisa Ruiz*

Diligencia: En el mismo dia se cumple lo ordenado; doy fe.

*Ruiz*

PROVIDENCIA JUEZ } Praga a veinte de Enero de mil novecientos cua-  
SR SERENA-----} renta y cinco.

Reproducase de nuevo la orden a que se refiere la providencia anterior.

Lo manda y firma SSª, doy fe.

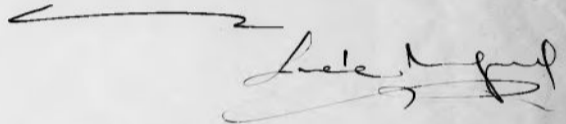
*[Signature]*

DILIGENCIA/Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

*[Signature]*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Oficio, a veinticuatro de ABRIL de mil novecientos cuarenta y cinco.  
 De virtud de la ordenada por la superioridad, elevase al presente expediente al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.  
 Previde por S.S. y doy fé.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado y relatorio a e.




COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
Sala de Instruccion n.º 2

Rollo n.º 15933

Responsable

*Hernando Cortés y Sangua*

(Al contestar citare la referencia)

Devuelto a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 24-1-1945

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S.

recordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de Mayo de 1945

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

*Tamamez*



Sr. Juez de Instrucción de

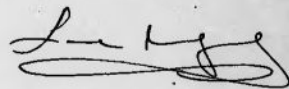
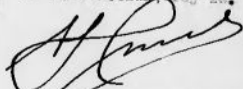
*Fuente*



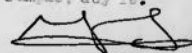
PROVIDENCIA JUZG. EN HUERTAS/A. Fraga a diez de Octubre de mil nove-  
cientos cincuenta.

La precedente carta-orden de la Comisión Liquidadora de Responsa-  
bilidades políticas unida al expediente de su randa y librose el  
correspondiente despacho para notificación al interesado del sobre-  
escrito y recibo de que nos acusase recibo del expediente y carta  
orden dando cuenta a la Sala de lo obrado ejecutado.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Antonio Huerta y Alvares de Lara, Jefe  
de Instrucción, hoy fe.



PROVIDENCIA/seguidamente se cumple, hoy fe.



Juzgado Instructor  
Responsabilidades  
de las Cajas de Fraga

Resido en Lakedell<sup>9</sup>

Caja de Fraga n.º 360  
Contra  
Tomasa Alas-  
troy  
Margalet

En el expediente de las  
anotaciones al mar-  
gen he acordado di-  
rigir a Vd. el presen-  
te a fin de que a la  
mayor urgencia se  
proceda en las dili-  
gencias que al dorso  
se expresan.  
Dios guarde a Vd. mu-  
chos años.

Fraga a 11 de Octubre 1980  
El Juez Instructor  
El Secretario  
*[Signature]*

Jr. Juez de Paz de Alcolea de Cinca

Diligencias que se interen

Que se notifique al expedien-  
tado de las anotaciones y al au-  
toro que la Comisión Lige-  
nadora de Responsabilidad  
Política por auto de fecha 24  
de Julio de 1945 ha sobreido  
provisionalmente el expedien-  
te tambien anotado al autoro.

P.N.

videncia; Juez / Alcolea de Cinco a 27 de Oc-  
Sr. Mas.  
----- tubre de 1950; cumplimentese

en legal forma, notificando su contenido  
a *Fernan. de la Cruz, Marqués*, y luego que  
se hecho devuelvase cumplimentada al  
Sr. Juez de Instrucción de Fraga; Lo acorda  
manda y firma el Sr. Juez. de lo cual como  
Secretario. doy fe.



El Juez de Paz. P. S. M.  
El Secretario  
*Fernan de la Cruz*  
*[Signature]*

Diligencia. / Alcolea de Cinco a <sup>28</sup> de P.N.  
*[Signature]*..... de 1950, yo Secre-  
tario de este Juzgado, hago constar, que  
*Fernan. de la Cruz, Marqués, su  
amigo y Sr. de la Cruz, y Sr. de la Cruz  
Salceda, Jefe de la Cruz*  
.....

Diligencia. / Alcolea de Cinco a ..... de....  
*[Signature]*..... de 1950. Por el  
Correo Ordinario de esta dia, queda cum-  
plimentada la providencia del Sr. Juez d  
Paz en cuanto se refiere a la devolu-  
cion de la carta orden, de lo cual doy

El Secretario  
*[Signature]*

XXV